

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MDI/A

Ilabaya, 02 de septiembre de 2024

## VISTO:

El Memorando N°027-2024-MDI/A, de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, y.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentos en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueben los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el artículo 20 inciso 20) de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde delegar sus funciones políticas a un regidor hábil y las funciones administrativas al Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 10 inciso 3) del mismo cuerpo legal.

Que, mediante Memorando N°027-2024-MDI/A, de fecha 02 de septiembre de 2024, el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Ing. JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía al Sr. Regidor: **JAVIER OSCAR CHICALLA LLANOS**, por los días 04 y 05 de septiembre de 2024, a fin de que el burgomaestre distrital pueda realizar las siguientes diligencias en la ciudad de Arequipa como: Participar de la Campaña "Operación Sonrisa Perú", que se realizará en el hospital Honorio Delgado Espinoza, con la finalidad de gestionar, acompañar a las familiar de Ilabaya que asistirán para las evaluaciones correspondientes, debiendo cumplir el Sr. Regidor, en estricto cumplimiento con las funciones políticas de la entidad.

Que, por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** : **ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía, al Señor Regidor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya: **JAVIER OSCAR CHICALLA LLANOS** y en consecuencia **DELEGAR** las atribuciones políticas del alcalde, por los días 04 y 05 de septiembre de 2024, hasta el retorno del Titular, en merito a lo expuesto en la presente resolución y debiendo dar cuentas de las acciones realizadas al retorno del Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO** : Conforme al inciso 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, **DELEGAR** al encargado de la GERENCIA MUNICIPAL, **ABG. WERNER RILEY OVIEDO CONDORI**, por los días 04 y 05 de septiembre de 2024, las atribuciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

**ARTÍCULO TERCERO** : **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Teniente Alcalde **JAVIER OSCAR CHICALLA LLANOS** y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

Cc:  
- Archivo  
- Regidor  
- GM  
- GAJ  
- GAF  
- OSGRAC  
- TIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda  
ALCALDE